



202104940403

RESOLUCION DIRECTORAL N° 494 -2021-ANA-AAA JZ-V

Piura, 10 MAR. 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT N° 31830-2020**, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 023-2020-ANA-AAA-JZ- ALA.SL, expedida por la Administración Local de Agua San Lorenzo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53 de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, con Resolución Administrativa N° 023-2020-ANA-AAA-JZ-ALA.SL de fecha 21 de febrero del 2020, la Administración Local de Agua San Lorenzo, resolvió lo siguiente:

Artículo 1°. - Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0060-2008-GOB.REG.P. DRAP.AASL-ATDRSL, otorgada a favor de **MUTO LAM CECILIA MILAGROS Y PEREZ TEMPLE JOSE CARLOS**, respecto a la unidad operativa Cod: 26953.

Artículo 2°. - Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **AGROINDUSTRIA MUTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AGRIMUTO SAC**, para el predio con código catastral 26953.

Artículo 3°. - La Administración Local de Agua San Lorenzo, instruye de oficio el procedimiento (con participación del titular) para completar o modificar los datos de esta licencia la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla.

Que, con Notificación N° 025-2020-ANA-AAA-JZ-V-ALA.SL, se comunica al administrado que corresponde actualizar los datos de los derechos otorgados de acuerdo a lo normado en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Técnico N° 013-2021-ANA-AAA.JZ-AT/CALC, emite opinión técnica favorable para la actualización de datos del derecho de uso de agua otorgados;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante el Informe Legal N° 279-2021-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, indica que, revisada de oficio la Resolución Administrativa materia de análisis, se advierte que esta se origina de un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, habiéndose otorgado dicho derecho en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle San Lorenzo. Al respecto, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el Área Técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido





RESOLUCION DIRECTORAL N° 494 -2021-ANA-AAA JZ-V

acto administrativo. Asimismo, en este acto se procederá a rectificar el error material incurrido en el nombre de la empresa titular de la licencia.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar de oficio, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 023-2020-ANA-AAA-JZ-ALA.SL, quedando establecido de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de AGROINDUSTRIAS MUTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AGRIMUTO S.A.C., conforme al cuadro de detalle, proveniente del río Quiroz, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L1 Tablazo, L2 31.7, L3 T-31.7- 14+379; predio ubicado en el Bloque de Riego La Chancadora con código PSLO09-B40, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Somate Bajo de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito Bellavista, provincia Sullana y departamento Piura, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, RUC, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur) split into Este and Norte, Área Bajo Riego (ha), and Volumen máximo anual de agua otorgada (m3). Row 1: AGROINDUSTRIAS MUTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AGRIMUTO S.A.C., 20557246879, T-31.7-38-E, 26953, 556 034, 9 476 058, 6,38, 79 907.

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Table with 13 columns: Predio CC, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, and Volumen Anual (m3). Row 1: 26953, 7 279, 8 075, 9 360, 9 159, 9 120, 7 394, 3 337, 873, 5 908, 6 991, 5 984, 6 426, 79 907.

ARTÍCULO 2.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 023-2020-ANA-AAA-JZ-ALA.SL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a AGROINDUSTRIAS MUTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AGRIMUTO S.A.C, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Somate Bajo, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor San Lorenzo y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARAMILLA
Ing. Pantafón Huachani Mayta
DIRECTOR